

Rad No.: 23-240-154287

Barranquilla, 30/10/2023

Señor(a)  
AMELIA ISABEL SALAZAR CAYON  
Carrera 32 No. 17 – 35 Barrio Progreso  
Valledupar

Contrato: 6201020

Asunto: Cruce de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de octubre de 2023, radicada bajo el No. 23-004813, referente al saldo a favor que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 32 No. 17 – 35 de Valledupar, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su petición GASCARIBE S.A. E.S.P., cruzó el saldo a favor por valor de \$608.333.00, con la deuda que presentaba en la facturación del Crédito Brilla.

Al respecto, le informamos que, el saldo a favor se aplicó a la factura del mes de octubre de 2023, por valor de \$297.148.00., así mismo, se abonó la suma de \$4.652.00 al producto 6501020 (GAS) y \$10.799 al producto 6552214 (SEGURO), quedando así un saldo a favor por valor de 295.734.00, el cual fue aplicado al diferido del producto brilla No.50984118.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
205514750